



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 10 OCT 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 197/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 197/2024 el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior Universitario autorización para implementar las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información, con titulación intermedia de Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información, en modalidad presencial, en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista, a partir del ciclo lectivo 2026.

Que la implementación de la nueva carrera requerirá decisiones cuya pertinencia debe ser determinada por una responsable de trabajo que coordine las actividades que demanden la implementación de la nueva carrera.

Que es preciso designar una responsable para la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que actúe como coordinadora general hasta tanto se logre su normalización.

Que es necesario a fin de planificar y hacer ejecutar todas las tareas necesarias de manera consistente, participativa y efectiva.

Que es preciso su nombramiento de manera tal que asegure el cumplimiento de las acciones para un efectivo proceso de Normalización.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ARTÍCULO 1°. Designar a la Ing. Natalia Janet CHESNIK, [REDACTED] como COORDINADORA durante el proceso de implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, a partir del 9 de septiembre del 2024 hasta la fecha de normalización, en que se designe un Director de carrera. La función de Coordinadora la desempeñará en el marco de la designación de la Secretaría Académica.

ARTICULO 2°. Establecer en el Anexo I las funciones de la Coordinadora.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 228/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. JUAN PABLO SULIGÓ
Secretario Académico



ANEXO I

Resolución del Consejo Directivo N° 228/2024

Funciones de la Coordinadora:

- Realizar el seguimiento de la correcta aplicación del reglamento de estudio vigente.
- Controlar el cumplimiento de las líneas de acción propuestas con respecto a la implementación de la carrera en función de los resultados obtenidos del proceso de seguimiento.
- Dictar disposiciones sobre el gobierno académico y administrativo de la carrera de acuerdo con la normativa vigente.
- Proponer al Consejo Directivo las licencias del personal de la carrera, para su elevación al Decano.
- Dar cuenta al Consejo Directivo de las inasistencias de los docentes a clases y exámenes.
- Analizar los problemas que puedan identificarse en algunas asignaturas en conjunto con la Comisión correspondiente.
- Colaborar con los programas de difusión de la carrera.
- Colaborar en el proceso de autoevaluación.
- Establecer el cronograma de análisis de los programas analíticos de las asignaturas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Elevar anualmente las planificaciones de las asignaturas para su aprobación por parte del Consejo Directivo.
- Realizar reuniones periódicas con la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la implementación de carrera.